



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE: SANDRA MILENA BARRETO MURCIA
DEMANDADO: JOSÉ JULIÁN CHIVATÁ VELASCO
RADICACION: 2013-00775

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de octubre de 2019. Al despacho la presente demanda para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

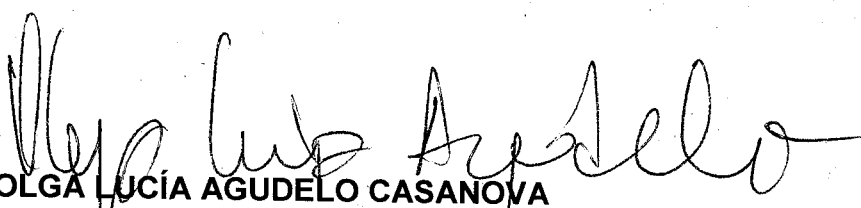
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019)

En atención a la solicitud realizada por el demandado señor José Julián Chivata Velasco, en memorial obrante a folios 81 al 85, se advierte al mismo que no se accede a su petición de ordenar a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio, el retiro de la señora Sandra Milena Barreto Murcia del certificado de tradición y libertad, y de la tarjeta de propiedad del vehículo de placas SXC-625; toda vez que en el presente proceso a pesar de que se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recaía sobre el automotor en mención tal como lo manifiesta en su escrito, el 50% de dicho vehículo fue asignado a la señora SANDRA MILENA BARRETO MURCIA en el trabajo de partición realizado en la liquidación de la sociedad conyugal, el cual fue aprobado y se ordenó su protocolización mediante providencia del 28 de junio de 2017. Por lo anterior, no se accede a su solicitud por cuanto de acuerdo a lo tramitado y ordenado en el presente proceso el 50% del vehículo de placas SXC-625 es de propiedad de la señora SANDRA MILENA BARRETO MURCIA.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>82</u> del <u>10.7</u> NOV 2019
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria